



Boletín Informativo

Acuerdo N° 1-2026 de la Superintendencia del Mercado de Valores:

Un nuevo marco para la Gestión Integral de Riesgos

IBDO

Principales requerimientos regulatorios y responsabilidades para las entidades reguladas

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) emitió el Acuerdo No. 1-2026, mediante el cual establece los Lineamientos Generales para la Gestión Integral de Riesgos aplicables a las entidades reguladas bajo su supervisión. Este nuevo marco regulatorio representa un paso importante hacia el fortalecimiento del gobierno corporativo y la gestión de riesgos en el mercado de valores panameño.

El Acuerdo incorpora un enfoque integral para la identificación, evaluación, monitoreo, control y comunicación de los riesgos, promoviendo una gestión alineada con la estrategia del negocio y con una participación activa de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y las funciones de control.

Un nuevo enfoque regulatorio para la Gestión Integral de Riesgos

Más allá de establecer nuevas obligaciones regulatorias, el Acuerdo No. 1-2026 define un marco estructurado para que las entidades reguladas administren los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Entre sus principales requerimientos se encuentran:

- ▶ Implementación de un Modelo de Gestión Integral de Riesgos,
- ▶ Definición del Apetito, Capacidad y Tolerancia al Riesgo,
- ▶ Desarrollo de una Cultura de Riesgos,
- ▶ Implementación del Modelo de Tres Líneas de Defensa,
- ▶ Elaboración del Manual de Gestión Integral de Riesgos,
- ▶ Creación del Comité de Administración de Riesgos,
- ▶ Designación del Órgano de Gestión Integral de Riesgos,
- ▶ Evaluación independiente mediante Auditoría Interna,
- ▶ Elaboración del Informe Anual de Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos.

La Junta Directiva como eje del nuevo modelo de gobernanza

Uno de los cambios más relevantes del Acuerdo es el fortalecimiento del rol de la Junta Directiva en la supervisión de la Gestión Integral de Riesgos.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- ▶ Aprobar el marco de Gestión Integral de Riesgos,
- ▶ Definir el Apetito al Riesgo de la organización,
- ▶ Promover una adecuada cultura de riesgos,
- ▶ Supervisar la implementación y funcionamiento del sistema,
- ▶ Revisar periódicamente su efectividad,
- ▶ Velar porque la gestión de riesgos se encuentre alineada con la estrategia institucional.

Este enfoque reafirma el papel de la Junta Directiva como responsable de establecer la dirección estratégica y supervisar la adecuada administración de los riesgos dentro de la organización.

Una responsabilidad que involucra a toda la organización

La implementación del Acuerdo No. 1-2026 requiere la participación coordinada de diversas funciones dentro de la organización.

Entre ellas destacan:

- ▶ Junta Directiva.
- ▶ Ejecutivo Principal.
- ▶ Comité de Administración de Riesgos.
- ▶ Órgano de Gestión Integral de Riesgos.
- ▶ Primera Línea de Defensa (Negocio).
- ▶ Segunda Línea de Defensa (Riesgos y Cumplimiento).
- ▶ Tercera Línea de Defensa (Auditoría Interna).

Cada una de estas instancias desempeña un rol específico dentro del sistema de Gestión Integral de Riesgos, promoviendo una adecuada segregación de funciones y fortaleciendo el modelo de gobierno corporativo.



Prepararse desde ahora facilitará una implementación efectiva

El Acuerdo establece un período de implementación para que las entidades reguladas adecuen sus procesos, estructuras y mecanismos de gestión de riesgos conforme a los nuevos requerimientos regulatorios.

Iniciar este proceso oportunamente permitirá:

- ▶ Identificar brechas frente a los nuevos requerimientos regulatorios,
- ▶ Fortalecer el modelo de Gobierno Corporativo,
- ▶ Actualizar políticas y metodologías de gestión de riesgos,
- ▶ Revisar el Manual de Gestión Integral de Riesgos,
- ▶ Definir indicadores y métricas de riesgo,
- ▶ Robustecer el rol de Auditoría Interna como tercera línea de defensa,
- ▶ Preparar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia para asumir las nuevas responsabilidades establecidas en el Acuerdo.

Conclusión

El Acuerdo No. 1-2026 representa una evolución importante del marco regulatorio del mercado de valores panameño, al promover una gestión de riesgos más integral, fortalecer el gobierno corporativo y establecer responsabilidades claras para la Junta Directiva, la Alta Gerencia y las funciones de control. Su implementación constituye una oportunidad para que las entidades reguladas consoliden modelos de gestión más robustos, alineados con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de gobernanza.

En **BDO** acompañamos a las entidades reguladas en la evaluación e implementación del Acuerdo No. 1-2026, apoyándolas en el fortalecimiento de sus modelos de Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento y Auditoría Interna, mediante soluciones alineadas con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas internacionales.

Contacto

Guillermo Grimaldo

Socio Líder de Advisory y Digital

guillermo.grimaldo@bdo.com.pa

Marjorie Sáenz

Gerente de GRC y Auditoría Interna

marjorie.saenz@bdo.com.pa

Contenido redactado por:

Marjorie Sáenz

Gerente de GRC y Auditoría Interna

www.bdo.com.pa

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Septiembre 2026, BDO. Todos los derechos reservados.

Service provision within the international BDO network of independent member firms ('the BDO network') is coordinated by Brussels Worldwide Services BV, a limited liability company incorporated in Belgium with VAT/BTW number BE 0820.820.829, RPR Brussels. Each of BDO International Limited (the governing entity of the BDO network), Brussels Worldwide Services BV and the member firms is a separate legal entity and has no liability for another such entity's acts or omissions. Nothing in the arrangements or rules of the BDO network shall constitute or imply an agency relationship or a partnership between BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BV and/or the member firms of the BDO network. BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO member firms.

